

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

GUÍA DE DERECHOS Y DEBERES PARA VENEZOLANOS EN COLOMBIA

1. MIGRACIÓN

Documentos que debe tener para hacer tránsito fronterizo o si desea permanecer en Colombia para estudiar o trabajar.
(Paso a Paso)

Derechos y deberes que tiene frente a la Migración.

2. SERVICIO A LA SALUD

- a. Cómo acceder.
- b. A qué servicios tiene derecho.
- c. Qué hospitales puede frecuentar

3. RUTAS DE ATENCIÓN

- a. Nacionalidad
- b. Reunión con familiares colombianos.
- c. Tutela



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

VENEZOLANOS EN COLOMBIA

MIGRACIÓN

Debe tener en cuenta:

Inmigrantes pendulares:

Si se moviliza entre la frontera Colombia- Venezuela y hace actividades como: compra de víveres y medicamentos, actividades no remuneradas y visita de familiares, entre otras.

Puede registrar varias entradas y salidas diarias del territorio colombiano.

Tarjeta de Movilización Fronteriza:

1. Primero debe hacer el Pre- Registro de los datos vía electrónica y con el Certificado de Pre-Registro hará el tránsito mientras se comunican con usted para adelantar el trámite de la Tarjeta de Movilización Fronteriza.

2. Una vez tenga la Tarjeta de Movilización Fronteriza, debe portarla SIEMPRE para el tránsito fronterizo.

Tenga en cuenta qué:

-No sirve para zonas del interior del país, por lo que si llega a ingresar únicamente con la Tarjeta de Movilización Fronteriza será considerado un inmigrante irregular.

-Con esta tarjeta no se puede afiliarse al sistema de salud colombiano.



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

Zonas en las que puede consultar:

A través de los Puestos de Control Migratorio de:

Paraguachón (La Guajira)
Simón Bolívar (Norte de Santander)
Puerto Santander (Norte de Santander)
Arauca (Arauca)
Puerto Carreño (Vichada)
Inírida (Guainía)

Poblaciones:

Riohacha
Maicao
Manaure
Uribia
Albania
Área Metropolitana de Cúcuta
Cúcuta
Villa del Rosario
San Cayetano
Los Patios
Puerto Santander
Zulia
Arauca
Arauquita
Puerto Contreras
Vichada
Inírida



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

PRE-REGISTRO

ES EL PRIMER PASO PARA SOLICITAR LA TARJETA DE MOVILIZACIÓN FRONTERIZA.

CONSISTE EN BRINDAR LOS DATOS PERSONALES PARA LUEGO OBTENER LA TARJETA DE MOVILIZACIÓN FRONTERIZA.

DEBE IMPRIMIR LA CERTIFICACIÓN DE PRE-REGISTRO Y PORTARLA SIEMPRE CONSIGO CUANDO HAGA TRÁNSITO FRONTERIZO.

¿Cómo lo hago?

1. Primero debe ingresar a la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores y debe realizar el pre-registro de sus datos personales. Para este paso, debe tener escaneado su Documento de Identidad o el Acta de Nacimiento para los niños, niñas y adolescentes.

2. Para certificar su residencia en zona fronteriza, deberá contar con:

- La constancia de residencia otorgada por la autoridad territorial competente, recibo de uno de los servicios públicos domiciliarios de su residencia en Venezuela, contrato de arrendamiento si aplica o el recibo de impuesto predial. Basta con aportar **1** de los documentos referidos y que esté a nombre de la persona que adelanta el pre-registro.

*Si trabaja o estudia en Colombia en zona fronteriza, debe incluir el certificado de vinculación que indique la ubicación de la entidad en Colombia.



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

3. Debe diligenciar el pre-Registro que tendrá Respuesta Inmediata

4. A su correo electrónico llegará la Certificación de Pre-Registro que deberá imprimir para poder hacer el tránsito frecuente en la zona fronteriza y portarla consigo. Igualmente, para el tránsito, deberá llevar consigo su Documento de Identidad o Acta de Nacimiento según corresponda.

¡IMPORTANTE!

Si tengo el pre-registro, ¿ya no debo tramitar la Tarjeta de Movilización Fronteriza?

Como el pre-registro es el primer paso para solicitar la Tarjeta de Movilización Fronteriza, una vez hecho el pre-registro, posteriormente se debe solicitar la tarjeta de movilización fronteriza.

¿Si pierdo mi pre-registro no puedo hacer tránsito fronterizo?

Debe imprimirlo nuevamente para presentarlo a las autoridades migratorias.

¿Si voy con mis hijos, basta con mi pre-registro para que ellos hagan el tránsito fronterizo?

No, cada uno debe contar con su pre-registro

¿Por cuánto tiempo es válido el pre-registro?

Será válido por 6 meses para hacer el tránsito fronterizo.

¿El pre-registro es lo único que debo tener para hacer el tránsito fronterizo?

No, deberá llevar consigo también su Documento de Identidad o Acta de Nacimiento al momento del tránsito fronterizo.



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

TARJETA DE MOVILIZACIÓN FRONTERIZA

SE OBTIENE DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL PRE-REGISTRO Y TIENE VALIDEZ POR DOS AÑOS.

¿Cómo la obtengo?

1. De acuerdo con los datos registrados en el Pre-Registro, será contactado por uno de los Centros Facilitadores de Servicios Fronterizos de las Regiones Fronterizas. Mediante correo electrónico, se le solicitará agendar la cita para que se presente en el Centro correspondiente para la expedición de la Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF).

****Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, de la Regionales Fronterizas como son: Regional Guajira, Regional Oriente y Regional Orinoquia así:**

Maicao - Calle 16 # 3-28 en el departamento de La Guajira.

Cúcuta – Calle 22N # 8-47 | Zona Industrial en el departamento de Norte de Santander.

Arauca – Carrera 21 # 17 - 63, en el departamento de Arauca.

Puerto Carreño – Carrera 10 # 18-08, en el departamento del Vichada.

Inírida – Primer piso de la Biblioteca departamental - en el departamento del Guainía.



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

2. Una vez expedida la tarjeta de movilización fronteriza (TMF), esta tendrá vigencia de 2 años desde su expedición y deberá ser presentada a solicitud de las autoridades migratorias, militares, policivas en la verificación y control migratorios.
3. La Tarjeta de Movilización Fronteriza tendrá validez en las mismas zonas fronterizas señaladas para la Certificación de Pre-Registro.

Zonas en las que puede transitar. Las mismas que puede transitar con el pre-registro.

¡IMPORTANTE!

¿Qué pasa si transito por los municipios no autorizados con la Tarjeta de Movilización Fronteriza?

Como nacional venezolano, podría ser sujeto de una sanción administrativa migratoria como la deportación y se podría anular la Tarjeta de Movilización Fronteriza.

¿Tiene algún costo la Tarjeta de Movilización Fronteriza?

Debe pagar 15.000 pesos colombianos.

¿Si voy con mis hijos, basta con mi Tarjeta de Movilización Fronteriza para que ellos hagan el tránsito fronterizo?

No, cada uno debe contar con su Tarjeta de Movilización Fronteriza



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

INMIGRANTES REGULARES.

A partir del 28 de julio de 2017, si se encuentra al interior del territorio colombiano con ánimo de permanencia, trabajo o estudio sin realizar tránsito fronterizo, es un Inmigrante Regular.

PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA

Es el documento que debe solicitar para que pueda transitar en el interior de Colombia, siempre que tenga ánimo de permanencia, trabajar legalmente o estudiar en calidad de inmigrante. Tiene validez por 2 años y debe portarlo siempre consigo.

Si al 28 de julio de 2017 ya estaba transitando, trabajando o estudiando en el interior del territorio colombiano sin documentación debo obtener el Permiso Especial de Permanencia?

Sí, ya que el Permiso Especial de Permanencia servirá para que pueda acceder a derechos a los que en calidad de inmigrante ilegal no podrá tener acceso.

Si al 28 de julio de 2017 o después de la fecha, decido viajar a Colombia con el ánimo de permanecer en el territorio y poder trabajar y estudiar obtener el Permiso Especial de Permanencia?

Sí, ya que el Permiso Especial de Permanencia servirá para que pueda acceder a derechos al trabajo, el estudio, la salud y el libre tránsito al interior del territorio colombiano por la vigencia del Permiso Especial de Permanencia.

EL LINK PARA LA SOLICITUD EN LÍNEA ESTARÁ HABILITADO HASA EL 31 DE OCTUBRE DE 2017.



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

Zonas en las que puede transitar.

TODO EL INTERIOR DEL TERRITORIO COLOMBIANO, ADEMÁS DE LA ZONA DE FRONTERA DE MANERA PERMANENTE POR LOS 2 AÑOS DE VIGENCIA DEL PERMISO. UNA VEZ SE VENZA EL PERMISO, DEBERÁ RENOVARLO.

PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA

¿Cómo lo obtengo?

1. Debe tener en cuenta que los requisitos para solicitar este permiso, además de la estadía al 28 de julio de 2017 y después de este día, consisten en:
 - i) No tener antecedentes judiciales.
 - ii) Haber ingresado por uno de los Puntos de Control Migratorio
 - iii) No tener orden de expulsión o deportación vigente.
2. Ingresando al link del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la solicitud del Permiso Especial de Permanencia, deberá diligenciar los datos solicitados y se le brindará el paso a paso para la obtención del Permiso Especial de Permanencia. El Permiso le será otorgado vía electrónica y una vez expedido, deberá imprimirlo.
3. Para la solicitud, deberá contar con:
 - a. Su pasaporte
 - b. Documento de identidad o Acta de Nacimiento (en caso de niños, niñas y adolescentes).

Estos documentos no deberán estar apostillados.



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

¡IMPORTANTE!

1. El Permiso Especial de Permanencia (PEP) NO es un documento de identificación que pueda reemplazar el pasaporte.
2. El Permiso Especial de Permanencia sirve para estudiar y trabajar en Colombia.
3. El Permiso Especial de Permanencia tiene validez de 2 años a partir de su expedición.
4. Si usted ya se encontraba trabajando irregularmente en Colombia, debe adelantar el trámite del Permiso Especial de Permanencia.
5. Si usted ingresó de manera irregular al territorio colombiano y desea trabajar, estudiar o mantener su estadía en Colombia; deberá adelantar la solicitud del Permiso Especial de Permanencia.
6. Si usted posee el Permiso Especial de Permanencia y desea que sus familiares entren con los mismos derechos y deberes al territorio colombiano, cada persona deberá realizar la solicitud del Permiso Especial de Permanencia.
7. Recuerde que si usted sólo desea ingresar al territorio colombiano como turista, NO deberá solicitar el Permiso Especial de Permanencia; deberá contar con su visa de turismo y su pasaporte.
8. Si usted cuenta con el Permiso Especial de Permanencia y desea que sus familiares gocen de los mismos derechos que usted en Colombia, cada uno deberá con su Permiso correspondiente.



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

RUTA DE ACCESO AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD.

Si soy extranjero ¿Puedo acceder al sistema de salud en territorio colombiano?

Sí, puede acceder a atención de urgencias; tiene derecho a recibir la atención que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno, lo cual incluye a los nacionales de países fronterizos.

El Ministerio de Salud y Protección Social destinará recursos a las entidades territoriales para el pago de atenciones iniciales de urgencia prestadas en el territorio colombiano a los nacionales de países fronterizos.

¿Quiénes son nacionales de países fronterizos?

Aquellas personas que nacieron en países que tienen frontera terrestre o marítima con Colombia, por ejemplo, Venezuela, Ecuador, Perú, Brasil, Panamá, Costa Rica, Haití, Honduras, Jamaica, República Dominicana y Nicaragua

¿Que corresponde a una atención inicial de urgencias?

Es la alteración de la integridad física y/o mental de una persona, causada por un trauma o por una enfermedad que genere una demanda de atención médica inmediata y efectiva tendiente a disminuir los riesgos de invalidez y muerte.

Ejemplo:

1. Atención ante un accidente
2. Atención a Crisis o Episodios de Crisis
3. Cualquiera que ponga en riesgo la vida de la persona.



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

¿Qué situaciones **NO** se consideran urgencias?

1. Consultas médicas y controles de chequeo
2. Cirugías y Tratamientos Estéticos.

¿Si requiero alguna atención en salud que no sea considerada una urgencia, cómo puedo acceder?

Debe cumplir con los requisitos de un nacional para acceder al sistema nacional de seguridad social o acceder al régimen subsidiado de salud.

¿A qué hospitales me puedo dirigir en Cúcuta para la atención inicial de urgencias?

Los hospitales que hacen parte de la Red Hospitalaria Pública:

Hospital	Dirección	Teléfono
Clínica Barco de Leones	Av. 4 No. 17-89	5731429
Hospital Erasmo Meoz Cucuta	Av. 11 E. NO 5ª-71 Guaimaral	5743175
Unidad Básica Comuneros	Calle 5. No. 5-29 Barrio Comuneros	5796645 - 5785402
Unidad Materno Infantil La Libertad	Av. 14 No. 18-36 y 18-40	5845252



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

¿A qué hospitales me puedo dirigir en Norte de Santander para la atención inicial de urgencias?

A los hospitales que hacen parte de la Red Hospitalaria Pública:

Hospital	Dirección	Teléfono
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (PAMPLONA)	Cr 9cl # 5 ursua	5681431
HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES (OCAÑA)	Calle 7 No. 29-144 Barrio La Primavera	5611426
HOSPITAL SAN JOSÉ (TIBU)	Carrera 3 Calle 5 BARRIO EL CARMEN	5663847-5663240
HOSPITAL JORGE CRISTO S. (VILLA DEL ROSARIO)	Calle 5 N. 7-49 Barrio Centro	5829960

¿Cómo puedo acceder a estos servicios?

1. Acudir a un centro de Atención Hospitalaria, si se encuentra en la Ciudad de Cúcuta, puede acercarse a cualquiera de los Hospitales antes mencionados
2. Exponer el caso que requiera Atención de Urgencia si le es posible
3. Indicar su condición de Ciudadano Extranjero en tránsito.



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

Colombianos retornando de Venezuela

Soy ciudadano colombiano que retorna desde Venezuela, y no estoy afiliado al Sistema de Seguridad Social. ¿Puedo acceder a Servicios de Salud?

Sí, puede acceder a Servicios de Salud para Atención en URGENCIAS, en el caso de la población que no se encuentra registrada en el Régimen Subsidiado de Salud, entre ellos ciudadanos extranjeros sin capacidad económica para cubrir el costo de la misma. Su atención se asumirá como población pobre no cubierta y podrá acceder a la atención de urgencias a través de Direcciones Territoriales de Salud, acudiendo a las entidades señaladas anteriormente.

El régimen subsidiado en salud se refiere al sistema donde el Estado es el que asume el costo de la salud para sus afiliados. Para acceder a este debe comprobar que no cuenta con recursos para pagarlo.

Si forma parte del núcleo familiar de un ciudadano colombiano deportado de la República Bolivariana de Venezuela a partir del primero de enero 2015, puede acceder al Régimen Subsidiado en Salud. Si llega antes de esta fecha, no puede acceder a este Régimen.

¿Cómo acredito que soy parte del núcleo familiar de un colombiano deportado?

1. Acreditando su vínculo con el Ciudadano colombiano que haya sido deportado (demostrando ser su hijo, esposa, compañera permanente) (copia del documento del registro civil)
2. Que este ciudadano colombiano se haya registrado en los censos del Municipio o el Departamento donde se adelantó su regreso.



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

Soy extranjero y deseo estar en el Sisbén ¿qué debo hacer?

Diríjase a la oficina del Sisbén del municipio de su residencia puede consultar el listado de oficinas en el siguiente link:

<https://www.sisben.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/Directorio-administradores.aspx>

En Cúcuta:

1. Nombre del Administrador:

VANESSA ARENAS GONZALEZ

Teléfono: 5712538 - 5833939

Dirección: Avenida 5 No. 14-87 Piso 2 CC Quinta Avenida

Correo Electrónico sisben@cucuta-nortedesantander.gov.co

2. Solicite la aplicación de la encuesta por primera vez. Recuerde que esta solicitud la debe hacer un residente del hogar, mayor de 18 años presentando el documento de identidad válido vigente.

3. Solo pueden registrarse en el Sisbén los extranjeros que presenten los siguientes documentos vigentes:

Mayor de edad

Cédula de extranjería para mayor de edad

- Salvoconducto para refugiado
- Factura original de servicios públicos de la luz o el agua, de la vivienda en la que reside

Menor de edad, mayor de siete (7) años

Cédula de extranjería para menor de edad

- Salvoconducto para refugiado
- Factura original de servicios públicos de la luz o el agua, de la vivienda en la que reside



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

Menor de edad, menor de siete años

- Pasaporte
- Documento Nacional de Identidad del país de origen
- Factura original de servicios públicos de la luz o el agua, de la vivienda en la que reside

Ciudadanos venezolanos que cuenten con el Permiso Especial de Permanencia

- Pasaporte o Documento Nacional de identidad del país de origen
- Factura original de servicios públicos de la luz o el agua, de la vivienda en la que reside

4. La aplicación de la encuesta **NO TIENE COSTO.**

5. El encuestador irá a su vivienda y aplicará la encuesta.

6. Revise que la información que queda registrada sea la que usted suministró y que refleje su situación social y económica actual. Recuerde que esta información se entrega bajo juramento y será utilizada para calcular su puntaje, por tal motivo no debe dar información que no corresponda a la realidad ya que ésta será verificada con otras fuentes de información

7. Tenga en cuenta las fechas de envío y publicación de la información antes de consultar su puntaje.



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

RUTA DE ACCESO A LA NACIONALIDAD Y A LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN MIGRATORIA

¿Soy venezolano puedo optar por adquirir la nacionalidad colombiana?

Sí, las normativas de ambos países contemplan la posibilidad de poseer doble nacionalidad, sin que esto suponga la pérdida de alguna de ellas.

Se contemplan dos formas para que accedas a la Nacionalidad Colombiana:

- Nacionalidad por Nacimiento
- Nacionalidad por Adopción

¿Quiénes son nacionales colombianos por nacimiento?

a) Los naturales de Colombia, que con una de dos condiciones: que el padre o la madre hayan sido colombianos o que, siendo hijos de extranjeros, alguno de sus padres estuviere domiciliado Colombia en el momento del nacimiento y;

b) Los hijos de padre o madre colombianos que hubieren nacido en tierra extranjera y luego se domiciliaren en territorio colombiano o registraren en una oficina consular de la República.

¿Cómo puedo obtener la nacionalidad colombiana por nacimiento?

Para que acceda a la nacionalidad colombiana debe dirigirse ante una Oficina del Consulado de Colombia presentando los siguientes requisitos para la solicitud de Registro Civil:



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

A - Debe ir el solicitante (hijo de padre/madre colombiano) y el titular de la nacionalidad colombiana (padre o madre con nacionalidad colombiana)

B – Se debe llevar la Partida de nacimiento venezolana original de la persona a inscribir (hijo de padre/madre colombiano)

C – Se debe llevar la identificación de los padres colombianos, en este caso Cédula de Ciudadanía Colombiana.

D – Se debe llevar el certificado del tipo de Sangre o Factor RH de la persona que será registrado (hijo de padre/madre colombiana)

Una vez haya obtenido el Registro Civil de Nacimiento, podrá solicitar el documento de identidad. Si es mayor de 18 años de edad, podrá tramitar la Cédula de Ciudadanía, si es menor de 18 años, podrá solicitar su Tarjeta de Identidad.

¿En dónde están ubicadas las Oficinas de Consulado de Colombia en Venezuela?

Para conocer la dirección de la oficina que le sirve para adelantar los trámites de nacionalidad, puedes ingresar en el link <http://www.cancilleria.gov.co/embajada-colombia-venezuela> y allí se señala el lugar y los horarios de atención.

Si uno de mis padres es colombiano y no cuento con el requisito de apostille en el registro civil de nacimiento venezolano ¿qué debo hacer?

Puede solicitar excepcionalmente la inscripción del registro civil, mediante la presentación de **dos testigos hábiles** quienes prestarán declaración bajo juramento en la que manifiesten haber presenciado, asistido o haber tenido noticia directa del nacimiento del solicitante, a este trámite deberás llevar el registro civil venezolano sin apostillar.



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

¿Ante qué entidad puedo realizar este trámite?

-Si el trámite de inscripción es para un menor de 7 años de edad, el trámite lo puede realizar ante cualquier Registraduría del país.

- Si es para una persona mayor de 7 años deberá realizarlo ÚNICAMENTE en las Registradurías especiales de cada departamento o en las Registradurías Municipales de Villas del Rosario y los Patios (Norte de Santander).

¿Cómo puedo obtener la nacionalidad por adopción?

El Estado Colombiano, puede conceder u otorgar a los extranjeros la nacionalidad colombiana por adopción a través de dos medios, la Carta de Naturaleza o la Resolución de Inscripción.

Si soy Venezolano y deseo radicarme en Colombia, que requisitos debo cumplir para optar por adquirir la nacionalidad colombiana:

1. Debe poseer Visa de Residente: En la siguiente página encontrará los requisitos necesarios para poder acceder a esta visa.
http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/residente/re
2. Debe haber residido en Colombia durante 1 año, el tiempo que viva en Colombia se contará a partir de la expedición de la Visa de Residente.

Es importante recordar que, si es extranjero, no tiene Visa de Residente y sólo posee una Visa Temporal, **no puede aplicar al estudio del proceso de nacionalidad por adopción.**



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

¿Cuál es el procedimiento que debo seguir para obtener la nacionalidad por adopción?

El procedimiento que debe seguir para optar a la Nacionalidad Colombiana es virtual y se desarrolla a través de la página web de la Cancillería, sección Trámites y Servicios, icono de Nacionalidad, opción Adquisición de Nacionalidad Colombiana por adopción.

http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/nacionalidad/adquisición.

ABC sobre el Decreto 1814 de Reunificación familiar para Cónyuges, Compañeros Permanentes de Nacionalidad Venezolana de los colombianos que fueron deportados, expulsados o retornados desde Venezuela.

¿Puedo solicitar la nacionalidad colombiana por adopción si soy cónyuge, compañero permanente –de nacionalidad venezolana- de los colombianos que fueron deportados, expulsados o retornados desde Venezuela?

Sí, para solicitar la nacionalidad colombiana por adopción necesita contar con un permiso especial de ingreso y permanencia.

¿A dónde debo ir y qué papeles debo llevar para obtener un Permiso Especial de Ingreso y Permanencia?

Debe dirigirse a cualquiera de los 27 Centros Facilitadores de Servicios Migratorios de Migración Colombia; allí deberá presentar los siguientes documentos:



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

1. Copia del certificado expedido por la Unidad para la Gestión del Riesgo de Desastres, en el que conste que el cónyuge o compañero permanente del nacional venezolano se encuentre inscrito en el Registro Único de Damnificados (RUD).
2. Copia de la Cédula de ciudadanía o pasaporte expedido por la República Bolivariana de Venezuela.
3. Copia de documento, expedido por Colombia o Venezuela, que demuestre el vínculo matrimonial o la unión marital de hecho con el nacional colombiano inscrito en el Registro Único de Damnificados (RUD). Estos documentos pueden ser, entre otros:
 - Registro civil de matrimonio colombiano o venezolano.
 - Acta de concubinato expedida en Venezuela.
 - Registro de unión permanente expedido en Venezuela.
 - Escritura pública expedida por Notario en la que conste el mutuo consentimiento de los compañeros permanentes, expedida en Colombia.
 - Acta de Conciliación suscrita por los compañeros 15 permanentes, en centro legalmente constituido, expedida en Colombia.
 - Sentencia judicial, mediante los medios ordinarios de prueba consagrados en el Código General del Proceso.

Una vez tenga el permiso especial de ingreso y permanencia, ¿qué debo hacer?

Si ya tiene el Permiso Especial de Ingreso y Permanencia, debe solicitar la nacionalidad colombiana por adopción en el momento en que reciba la cédula de extranjería, para ello deberá diligenciar el formato de solicitud de nacionalidad colombiana por adopción, que le entregará el funcionario del Centro Facilitador de Servicios de Migración.

¿Cuánto tiempo dura el trámite para que obtenga la nacionalidad colombiana por adopción?

El trámite tiene como plazo máximo de duración 180 días, a partir de la expedición del Permiso Especial de Permanencia.

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

RECUERDE QUE,

En caso de que se le otorgue la nacionalidad colombiana por adopción deberá tomar juramento en la Alcaldía correspondiente, en el menor tiempo posible. La toma de Juramento, es un requisito indispensable para solicitar la cédula de ciudadanía colombiana.

¿Cuánto me cuesta el trámite de la solicitud de nacionalidad colombiana por adopción?

No tiene ningún costo.

¿Me pueden negar la solicitud de nacionalidad colombiana por adopción?

Sí.

En caso de que me nieguen la nacionalidad por adopción, ¿qué debo hacer?

Una vez vencidos los 180 días otorgados en el permiso especial de ingreso y permanencia, Migración Colombia le entregará un salvoconducto que le permitirá estar en territorio colombiano durante 30 días adicionales, tiempo durante el cual deberá regularizar su situación migratoria, si tiene la intención de permanecer en el país.

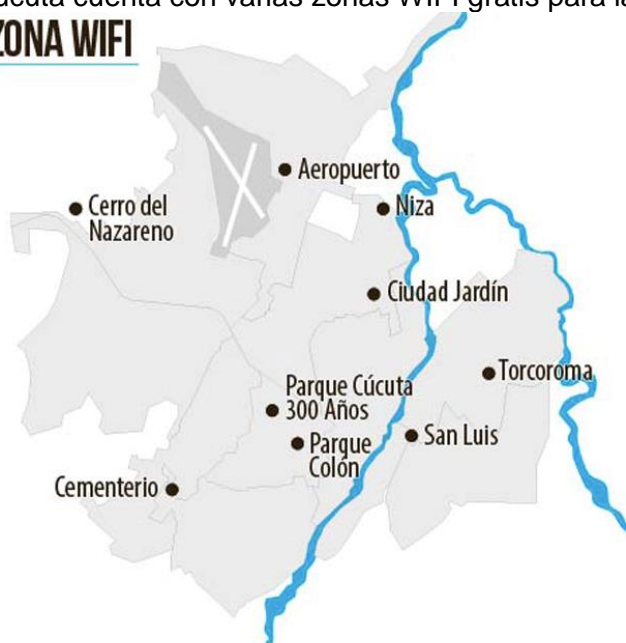
Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

Ruta de atención a ciudadanos venezolanos en Colombia

-CONECTIVIDAD

Cúcuta cuenta con varias zonas WIFI gratis para la gente

ZONA WIFI



- Las Zonas Wi-Fi Gratis estarán en funcionamiento **las 24 horas del día, los 7 días de la semana.**

- Cada usuario podrá conectarse durante **60 minutos gratuitamente** con la oportunidad de reconexión si la capacidad de usuarios de la zona WiFi lo permite.



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

- Estas redes públicas cuentan con **restricciones de navegabilidad** para mitigar el uso no debido de internet en páginas pornográficas, transacciones bancarias y el fraude.

EL USO DE LA ZONA WIFI SE HARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE CADA PERSONA.

¿CÓMO LLAMAR A VENEZUELA DESDE COLOMBIA?

Para llamar desde un teléfono fijo deberá marcar

00958 + Código de Área + Teléfono

Si desea llamar a Caracas, debe marcar 00958 + 212 + Número de Teléfono

Si desea llamar a un celular en Venezuela

Deberá marcar 00958 + Código Operador Móvil + Número de celular

Para agregar a WhatsApp un número celular venezolano desde un equipo con línea de operador colombiano debe marcar

Deberá incluir +58 - Código - Operador – Celular



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del
Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

ATENCIÓN AL CIUDADANO POR LOS CENTROS FACILITADORES DE SERVICIOS MIGRATORIOS

Regional **ORIENTE**

Centro de Contacto Ciudadano: (57-1) 6055-454
Línea Nacional Gratuita: 018000-510454
Correos de contacto: servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co
Notificaciones judiciales: noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co



Cubre los departamentos de NORTE DE SANTANDER y SANTANDER

Director: Claudia Sofía Barón Baquero
Calle 22N # 8-47 | Zona Industrial
Teléfono: [57] [7] 573-5210
Cúcuta – Norte de Santander

CENTROS FACILITADORES DE SERVICIOS MIGRATORIOS

Centro Facilitador de Servicios Migratorios: CÚCUTA

Calle 22N # 8-47 | Zona Industrial
Teléfono: [57] [7] 573-5210
Horario: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. 5:00 p.m.
Cúcuta - Norte de Santander

Centro Facilitador de Servicios Migratorios: BUCARAMANGA

Carrera 11 # 41-13
Teléfono: [57] [6] 633-9426
Horario: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Bucaramanga - Santander



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

¿Qué servicios puede solicitar ante los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios?

- Cédula de Extranjería
- Certificación de Movimientos Migratorios
- Registro de Extranjero menos de 7 años
- Salvoconducto migratorio
- Permiso Temporal de Permanencia
- Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros

DATOS PARA TENER EN CUENTA SI ES EXTRANJERO Y ESTÁ DE VISITA O TIENES ÁNIMO DE PERMANECER EN COLOMBIA

¿Qué significa que me deporten si soy extranjero?

La deportación, es una sanción que consiste en enviar al extranjero a su país de origen impidiéndole su regreso por un término determinado, por haber incurrido en alguna falta en contra de la Ley migratoria vigente.

¿Cuáles son las causas por las que me pueden deportar?

- Ingresar o salir del país sin el cumplimiento de las normas que reglamentan la materia.
- Abstenerse de cancelar la sanción económica que le haya sido impuesta por la autoridad migratoria o cuando transcurran más de 2 meses desde la ejecución del acto sancionatorio sin que haya efectuado un abono de la obligación.
- Encontrarse en permanencia irregular, siempre y cuando no existan circunstancias especiales que ameriten la sanción económica (en los términos del Capítulo 11, de Título 1 del Decreto 1067 de 2015)

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

- Haber obtenido visa mediante fraude o simulación, formular declaración falsa en la solicitud de la visa, presentar documentos que induzcan a un error o a la autoridad migratoria para su ingreso, salida, legalización, control y registro.
- Abstenerse de cambiar o no solicitar visa cuando estuviera en la obligación de hacerlo.
- Desarrollar una actividad para la cual no esté autorizado en permiso de ingreso.
- Incurrir en alguna de las causales de inadmisión o rechazo.
- Ser objeto de quejas constantes que califiquen al extranjero como persona no grata.
- No abandonar el país dentro de los 30 días calendario siguiente a la cancelación de la visa.
- Mostrar renuencia al pago de obligaciones de dinero de orden tributario o parafiscal.
- Que lo hayan sancionado económicamente dos o más veces dentro del mismo año calendario por parte de una misma entidad pública.

¿Cuándo puedo regresar a Colombia si me han Deportado?

Puede regresar al país una vez haya cumplido la sanción establecida en la resolución respectiva, que no debe ser menor a seis (6) meses, ni mayor a diez (10) años; previa expedición de la visa, para los países que así lo requieran, por parte de las Oficinas Consulares de la República.

¿Qué significa que me expulsen si soy extranjero?

Significa sacar a una persona del territorio colombiano por haber incurrido en alguna falta en contra de la Ley Migratoria vigente.



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

¿Cuáles son las causas por las que me pueden expulsar?

- Abstenerse de dar cumplimiento a la resolución de deportación dentro del término establecido o regresar al país antes del término de prohibición establecido.
- Registrar informes o anotaciones en los archivos de las autoridades competentes, por promocionar el ingreso de extranjeros con falsas promesas de contrato, suministro de visa o documentos de entrada o permanencia.
- Haber sido condenado en Colombia a pena de prisión cuya sentencia no contemple como accesorio la expulsión del territorio nacional.
- Estar documentado fraudulentamente como nacional colombiano o de otro país.

¿Cuándo puedo regresar al país si he sido expulsado?

Puede regresar al país una vez haya cumplido con el término de expulsión, el cual no podrá ser menor a cinco (5) años, acompañando su ingreso al país con la respectiva visa, la cual ha tenido que ser expedida por los consulados colombianos en el exterior.

Cuando la medida de expulsión a ordenar es mayor a diez (10) años deberá ser consultada al Director de UAEMC o al Subdirector de Extranjería.

No obstante, si en Colombia fue condenado a pena de prisión, Migración Colombia decidirá si el extranjero puede regresar al país.



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

TRABAJO LEGAL DE EXTRANJEROS EN COLOMBIA

¿Qué visa requiero para trabajar en Colombia si soy extranjero?

1. Si es extranjero y desea ingresar al territorio nacional en virtud de una **vinculación laboral o contratación de prestación de servicios con persona natural o jurídica domiciliada en Colombia o a grupos artísticos, deportivos o culturales que ingresen al territorio nacional con el propósito de brindar espectáculo público** deberán acceder a la visa TP 4.
2. Si es extranjero y desea ingresar al territorio nacional con el fin de brindar asistencia técnica especializada, con o sin contrato de trabajo, a entidades públicas o privadas. Deberá acceder a la visa TP 13.

Para conocer a cuál visa debe aplicar de acuerdo a tu situación de trabajo puede ingresar al siguiente link:

http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/temporal/tp11

¿Cuál es la duración de la visa?

La vigencia de la visa será igual a la duración del contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios sin que esto suponga un tiempo mayor a tres (3) años. La visa podrá tener múltiples entradas.

¿La visa de trabajo te permite únicamente trabajar?

No, además de la ocupación principal autorizada en la visa podrá desarrollar actividades de estudio.



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

¿Si soy trabajador extranjero es obligatorio que me vincule al Sistema de Seguridad Social en Colombia?

No, la afiliación y la cotización al sistema de pensiones es VOLUNTARIA, cuando certifica que se encuentra cotizando por el sistema de pensiones de su país o de cualquier otro.

¿Qué derechos laborales se reconocen a los trabajadores extranjeros en Colombia?

A todo ciudadano nacional o extranjero que establezca una relación laboral en Colombia se le aplican las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo. En ese sentido, al trabajador extranjero en Colombia tiene derecho a:

- Celebración de un contrato de trabajo.
- Pago de un salario por la prestación del servicio.
- Afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales).
- Afiliación a una caja de compensación familiar.

¿Puedo cambiar de actividad, ocupación y oficio respecto a la visa que me fue otorgada?

Sí, podrá cambiarlo siempre que informe a Migración Colombia de forma escrita o por medios electrónicos autorizados del cambio de profesión, oficio, actividad u ocupación autorizados en la visa. Esto deberá hacerlo en los 15 días siguientes al cambio de su actividad, ocupación o profesión.

ESTUDIO DE EXTRANJEROS EN COLOMBIA

¿Si soy extranjero que visa debo sacar?

Si es extranjero y desea ingresar al territorio nacional en desarrollo de un programa académico, con beca o sin ella, impartido por un centro educativo o de formación del país debidamente certificado para tal fin, o en virtud de un convenio académico de intercambio y de realización de prácticas estudiantiles deberás aplicar a la visa TP3.



**Universidad del
Rosario**



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

¿En qué otra situación puedo aplicar a esta beca?

También puede aplicar a esta beca, si quiere ser entrenado en un arte u oficio.

¿Cuál es la vigencia de la visa de estudio?

La duración de la visa será hasta por cinco (5) años teniendo en cuenta la duración total del programa académico, y será con múltiples entradas.

¿En qué lugares puedo adelantar este trámite?

En Colombia puede acudir a la Sede Norte, Avenida 19 N° 98 – 03 Edificio Torre 100 Piso 3°.

Si realiza el trámite personalmente el horario es de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m

Para apoderados que tramitan pagos y culminan procesos de Visas Online: Lunes a viernes de 2:00 pm – 3:00 pm.

Si está en el exterior, puede dirigirse a alguno de los Consulados de Colombia.

En la página de Migración Colombia puedes encontrar los requisitos para aplicar a esta visa en el siguiente link:

http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/temporal/tp3

Soy extranjero y tengo cédula de extranjería en Colombia. ¿Puedo aspirar a una beca en el país?

Colfuturo entidad encargada de la concesión de becas en Colombia no tiene programas para extranjeros en Colombia. Sin embargo, el Icetex ofrece becas para extranjeros que vengan al país siempre y cuando residan en su país de origen y tengan planes de regresar.



**Universidad del
Rosario**



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

¿A quiénes van dirigidas las becas ofrecidas por el ICETEX?

A través del Programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia, el ICETEX le brinda la oportunidad de venir a realizar estudios de especialización, maestría, doctorado o investigación -a nivel de posgrado- a ciudadanos extranjeros.

Debes estar pendiente de la convocatoria que se realiza en la página del ICETEX, en el siguiente link:

<https://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/becas/extranjerosencolombia/becasparaposgrado/convocatoriageneral.aspx>

¿Qué me incluye la beca de estudio?

- Matrícula
- Estudios
- Póliza de Salud
- Visa

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Ser profesional extranjero no mayor a 50 años de edad, que tenga título de pregrado (carrera universitaria o licenciatura) en cualquier área del conocimiento.
2. Tener mínimo 4.0 en promedio académico acumulado del pregrado (escala colombiana 1 a 5).
3. Tener como mínimo un año de experiencia profesional en su campo de estudio.
4. Dominar el idioma español (lectura, escritura y conversación), certificado con nivel B2, examen DELE.
5. Contar con la admisión definitiva al centro docente colombiano en cualquier posgrado señalado en el catálogo anexo a esta convocatoria.



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

¿Qué gastos me cubre la beca?

1. 100% del valor de la matrícula por la duración del programa académico.
2. Apoyo de sostenimiento mensual equivalente a 3 salarios mínimos, es decir, \$2.213.151 pesos.
3. Auxilio de \$197.217 pesos por una sola vez durante los estudios por caso de fuerza mayor, previa solicitud y justificación al ICETEX.
4. Auxilio de \$378.962 pesos una vez al inicio del programa de estudios para gastos de instalación
5. Auxilio de \$378.962 pesos una vez al año para gastos de libros (por cada año de estudios completados)

¿Esta beca me cubre algún gasto en salud?

Sí, por el tiempo de duración de los estudios tendrás derecho a una póliza de salud con cobertura amplia en asistencia médica.

TUTELA PARA VENEZOLANOS EN COLOMBIA

¿Si soy venezolano puedo iniciar una acción de tutela?

Si, la constitución no hace diferencia entre nacionales o extranjeros en la afectación a un derecho fundamental. En este sentido, sí puede hacer uso de la figura de la tutela para proteger los derechos afectados.

¿Tengo las mismas garantías que un ciudadano colombiano?

No, en Colombia existe la posibilidad de limitar mis derechos a los extranjeros cuando la Ley ha establecido condiciones especiales o ha negado el ejercicio de ciertos derechos.



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

¿Qué derechos me son reconocidos en Colombia?

Puede recibir un mínimo de atención por parte del Estado en casos de urgencia que puedan afectar sus necesidades básicas especialmente en materia de salud.

¿Cómo puedo acceder a los derechos en materia de salud?

El Estado colombiano ha garantizado la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud para todos los residentes del país, por lo que aun siendo extranjero puede afiliarse a este. En el caso de no estar afiliado al sistema y no tener capacidad de pago, se le debe garantizar la atención de forma obligatoria.

¿Específicamente que se me protege si no estoy afiliado al sistema de salud y no tengo capacidad de pagar por el servicio médico?

Al ser una persona se le reconoce el derecho al mínimo vital, es decir, un derecho a recibir una atención básica por parte del Estado en casos de extrema necesidad y urgencia en aras de asegurar sus necesidades más elementales y primarias.

¿Qué debo entender por casos de extrema necesidad y urgencia?

La extrema necesidad y urgencia es el escenario donde su vida se puede ver afectada directamente poniendo en peligro su existencia, continuidad o vida.

¿Cómo puedo hacer uso de la acción de tutela cuando me encuentre en casos de extrema necesidad y urgencia?

Puede darse un caso donde una entidad en materia de salud no lo atienda por motivos procedimentales, en el escenario donde su vida se pueda ver extremadamente comprometida. En este tipo de situaciones, puede acceder a la acción de tutela solicitando a un Juez que reconozca su derecho que se encuentra en peligro y así, se ordene a la entidad a prestar el servicio en salud.



Universidad del
Rosario



ConsUR

CONSULTORIO JURÍDICO Y
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Elaborado por el Grupo de Aplicación de Derecho Internacional en Colombia GADIC del Consultorio Jurídico - Universidad del Rosario
Juan S. Pereira Rico, Dayanna Quant, Natalia A. Pardo Zapata y Sara Arias García.
Coordinación: Luisa Fernanda González Nieto

¿Puedo llevar toda situación de rechazo en la prestación del servicio médico ante un juez mediante la tutela?

No, ya que el Estado colombiano sólo le reconoce el derecho al mínimo vital y el acceso a la tutela cuando su vida se puede ver realmente lesionada. Si hay una afectación a su vida pero que no compromete su vida, no puede iniciar una acción de tutela.

¿Cómo puedo ser beneficiario de todo el sistema de salud?

Afiliándose a este manifestando su condición como extranjero y la falta de recursos para acceder al sistema privado de salud. Al momento de contar con la afiliación al sistema podrá gozar de todos los derechos que se le reconoce a los miembros del sistema, más allá del mínimo vital que le garantizan si no está afiliado.

Bibliografía

<http://www.migracioncolombia.gov.co/index.php/es/>

www.migracioncolombia.gov.co

<http://www.cancilleria.gov.co>

<http://micrositios.mintic.gov.co/zonas-wifi/#/?address=cucuta%20Bogotá&radius=1000>

www.cancilleria.gov.co

<http://www.mintrabajo.gov.co/empleo-y-pensiones/movilidad-y-formacion/grupo-de-gestion-de-la-politica-de-migracion-laboral/ii-poblacion-objetivo/trabajadores-extranjeros-en-colombia>

<https://www.sisben.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/Directorio-administradores.aspx>

Colombia, CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia de Constitucionalidad. C-416/14, 2014.

Colombia, CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia de Tutela. T-421/17, 2017.